



**CAMBIO DE
PARADIGMA**

**EN LA FORMACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**



Ángel Selas Uriarte

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

CONTENIDO

DEDICATORIA.....	3
AGRADECIMIENTOS	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I.....	7
Situación de la Formación en Prevención de Riesgos Laborales en España.....	7
RECORRIDO HISTÓRICO HASTA LA PRIMERA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL	8
Cambio de siglo y cambio de orientación.....	11
EUROPA Y LA LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE	15
UN CAMBIO DE PARADIGMA: Formación desde la escuela y en todos los niveles educativos.....	17
CAPÍTULO II.....	20
Papel actual de la Formación en Prevención de Riesgos en Centros educativos.....	20
NECESIDAD DE INCLUIR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN	21
QUE SE HACE AL RESPECTO EN OTROS PAÍSES.....	23
QUE SE ESTÁ HACIENDO EN ESPAÑA DESDE LAS CC.AA	25
ANDALUCÍA	25
ARAGON	26
ASTURIAS	27
CANTABRIA	28
CASTILLA Y LEON	30
CASTILLA LA MANCHA.....	30
CATALUNYA.....	31
EUSKADI	32
GALIZIA	33
LA RIOJA.....	33
MADRID	34
NAVARRA	35
VALENCIA.....	35
Falta de colaboración: rebeldía de tres comunidades.....	37

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS UNIVERSIDADES.....	38
REAFIRMANDO LA NECESIDAD DE PONERSE AL DÍA.....	40
CONCLUSIÓN	45
BIBLIOGRAFÍA	47

8 de Diciembre de 2013

DEDICATORIA

Quiero dedicar este trabajo en especial a Jose Ramón Apraiz (JR) y a Pili Garcia, por haber sido durante 30 años compañeros de lucha por la Salud Laboral aunque en bandos opuestos (el primero como representante de la Empresa y la segunda como Delegada de Salud Laboral). Ellos siempre fueron consecuentes con su interés por garantizar unas buenas condiciones de trabajo para el resto de la plantilla.

Pero por supuesto, merecen también esta dedicatoria particular mis compañera y compañeros de trabajo Kontxi, Koldo, Abel y Pedro, con los que comencé una nueva andadura en este empeño prevencionista, cuando juntos pusimos en funcionamiento el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de BBK.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar a quienes en la página anterior he dedicado este trabajo, pues me ayudaron con sus aportaciones y críticas, constructivas casi siempre, a lo largo de su recorrido profesional junto a mí.

Pero además he de agradecer su apoyo y colaboración al personal de Mutualia, quien tanto desde las más altas instancias (Miguel Angel Lujua y Jesus Dalmau) como desde su Sociedad de Prevención Mutualia (Lourdes De la Torre y equipo), me ayudaron con la aportación de sus trabajos y opiniones.

También tengo que agradecer a Rafa De Andrés, su especial aportación tanto en material didáctico como en organización y puesta en funcionamiento de Planes de Emergencia y de Formación a Centros escolares desde el Departamento de Emergencias del Gobierno Vasco.

Y a todas aquellas personas que con sus opiniones puntuales han influido en la forma final de este esfuerzo de mejora con el que pretendo un cambio de rumbo y escenario en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales. Un cambio de Paradigma.

INTRODUCCIÓN

Desde el principio de los tiempos el ser humano necesitó de su propia fuerza en la lucha por la supervivencia. Fuerza física y mental, propia o ajena, que le sirvió para intentar aprovecharse de los recursos naturales. Pero a cambio conoció nuevas enfermedades y accidentes que le acercaban a la muerte. Y desde que adquirió conciencia de tales riesgos comenzó su preocupación por evitarlos o minimizarlos. Es la crónica de una lucha por la salud.

Hay muchas evidencias históricas y arqueológicas que dan cuenta de la especial preocupación por la salud que ha tenido el ser humano a lo largo de su existencia. En ellas se observa que desde los orígenes de este interés vital de supervivencia se alternaron las soluciones de tipo curativo con las de prevención del daño. El contenido de estas últimas casi siempre se refería a mantener una higiene adecuada, tanto en el plano individual como en el social, en el mundo del trabajo y en la milicia, siendo un ejemplo de ello lo recuperado de las investigaciones realizadas sobre los romanos.

Pero es en el mundo laboral donde con el desarrollo de las tecnologías vinieron nuevas enfermedades y peligros, aumentando el interés de las clases trabajadoras por conseguir unas mejores condiciones higiénicas y laborales, mediante legislaciones y normativas encaminadas a minimizar los riesgos. Este objetivo se ha extendido hasta nuestros días.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Sin embargo parece que los esfuerzos realizados en los últimos 20 siglos en el área de la prevención no han dado los resultados apetecidos, pues seguimos hablando de pérdida de la salud por culpa del trabajo. ¿Acaso las medidas propuestas no fueron acertadas?, o ¿hubo desinterés manifiesto por parte de jerarcas y empleadores en implantarlas?, o sencillamente ¿no siempre llegó el mensaje formativo a toda la población implicada en el tema laboral?

Hay tantas respuestas como enfoques queramos dar al problema. En este trabajo intentaré acercarme a algunas de las citadas evidencias, atreviéndome a proponer una conclusión rotunda y agitadora: un cambio de paradigma para el concepto de la formación en prevención de riesgos laborales.

Para la tarea realizada, mi fuente inicial de investigación ha sido una reciente publicación del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo-INSHT (citada en la Bibliografía), que me ha llevado a buscar otros aportes del mundo de la legislación y publicaciones especializadas sin desdeñar el cada vez más presente acceso a Internet, procurando mantener las debidas precauciones con los contenidos de semejante universo. Lo he terminado en el mes de diciembre de 2013 por lo que todo el material referido es anterior a esa fecha.

Sin más preámbulo, agradezco el detalle de que este trabajo sea leído y criticado por quienes se acerquen hasta las reflexiones en él expresadas, pues considero que con ello colaboraremos todos en que la cultura preventiva se extienda y esté presente en nuestra vida de principio a fin.

CAPÍTULO I

**Situación de la Formación en Prevención de Riesgos Laborales
en España**

RECORRIDO HISTÓRICO HASTA LA PRIMERA REVOLUCIÓN INDUSTRIAL

Los primeros testimonios podemos encontrarlos en la legislación higienista de Moisés en la sociedad hebrea, o en la consideración que de la higiene hizo Licurgo cuando estableció la reforma militarista de la sociedad espartana.

Pero fue en la era romana donde las políticas de higiene cobraron más importancia. El testimonio de las que quizá sean primeras anotaciones prevencionistas de la historia proviene de Marco Vitruvio Polión, que escribió "Los 10 libros de arquitectura" (siglo I a de C). En el libro VIII, capítulo VII (*de la conducción de las aguas*), verso 48 dice: "*parece se deben huir los conductos de plomo si queremos tener agua saludable*", y en el verso 49 hace una alusión muy directa al riesgo de inhalar monóxido de carbono al excavar pozos de agua en determinados terrenos, dando una recomendación preventiva consistente en entrar con una lámpara encendida, y si esta se apaga, salir rápidamente.

(Los 10 libros de Arquitectura, de Ortiz y Sanz,J., Madrid, Imprenta Real, 1787 pp.I-206-207).

A principios del siglo XII existen datos sobre los esfuerzos por la higienización de ciudades de Al Andalus, como Sevilla y Córdoba; concretamente en Sevilla se conocen unas ordenanzas higiénicas de *Ibn Abdum* que escribe sobre determinados aspectos ergonómicos/preventivos referidos al trabajo cuando dice "... *no se permitirá a los mozos de cordel que lleven a cuestras más de medio cahiz* (unas 6 fanegas castellanas = 28 kg), *pues el cargar más puede acabar con ellos*". (Esta referencia está recogida en Lévi Provençal, É., "Sevilla a comienzos del siglo XII", Sevilla, Biblioteca de temas sevillanos, 1981, p.130).

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

En el siglo XV el médico de la corte de Juan II Trastámara, *Alonso Garcia de Chirino*, en su obra "*Menor daño de Medicina*" (Angel Gonzalez Palencia y Luis Contreras Poza, Madrid-Cosano, IMP.-1945), que es más una guía práctica de la salud que un tratado médico "*que cualquier hombre lo pueda entender*" (p.45), insiste en la prevención de la fatiga durante el laboreo agrícola.

En el siglo XVI se desarrollan una serie de Ordenanzas o "Leyes Nuevas" para el gobierno de las Indias, orientadas a prohibir tanto el trabajo a menores de 14 años como el trabajo de porteo de cargas a los nativos (tamemes) de las colonias americanas.

Y en las ordenanzas del Virrey del Perú Francisco de Toledo (entre 1569 y 1581) se recoge una minuciosa regulación de la jornada de trabajo que establece como máximo para los "obrajes" la jornada de 8 horas, al igual que ocurrió con una ordenanza de fecha 21 de marzo de 1577 que limitaba a dicha duración horaria el laboreo agrícola en Aragón, adelantándose con ello en siglos a su reconocimiento en nuestro país el 3 de abril de 1919 (Decreto de la jornada de ocho horas).

En el siglo XVIII (1757) en una Real Cédula de Fernando VI dirigida a las Casa de Moneda de Santa Fé, Chile y Potosí se prohíbe la utilización del solimán (cloruro de mercurio) en el afinado de las aleaciones de oro bajo "*por ser perjudicial a los obreros*" (Disposiciones complementarias a las leyes de Indias, Vol 3- 1757-p.206).

En cuanto a higiene naval se conoce en 1769 la obra del médico vasco Vicente de Lardizábal "*Consideraciones político-médicas sobre la salud de los navegantes en que se exponen las causas de sus más frecuentes enfermedades, modo de precaverlas y curarlas*", escrita a petición de la naviera Compañía Guipuzcoana de Caracas (tomado del artículo "La medicina naval española en el XVIII-El Ucabista-p.30", de Dora Dávila en Internet, 20/12/2010).

En 1856 se publica en Barcelona la memoria que Pedro Felipe Monlau presentó el 2 de enero de 1855 ante la Academia de Medicina de Barcelona, titulada "*¿Qué medidas higiénicas puede dictar el Gobierno a favor de las clases obreras?*", (Imprenta y librería politécnica de Tomás Corch, Barcelona,1856), proponiendo las primeras medidas y recomendaciones estructuradas sobre la prevención de riesgos y enfermedades profesionales.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Aunque también y con sesgo un tanto diferente se realizaron trabajos como el que realizó en 1857 el médico catalán Narciso Gay. Este señor publicó una especie de catecismo laico comentado, con el título de "Veladas del Obrero o la moral, la higiene, la economía privada... puestas al alcance de las clases populares" (Barcelona, Administración del Plus Ultra, 1857). Su consideración queda de manifiesto en la expresión "*poner al alcance de limitadas y débiles inteligencias*" (citada en el Prólogo p.13). Es un escrito propagandístico higienista conservador y moralizante. La obra era un fiel reflejo del modo en que algunos sectores de la burguesía catalana entendían lo social, pues se utilizaba la higiene como dispositivo de control para conseguir obreros sanos, sobrios y sobre todo sumisos.

A partir de 1868 se puede observar un potente cambio de tendencia en lo concerniente a condiciones de trabajo y a la higiene pública que vendrá a denominarse higiene social.

El 24 de julio de 1873 se promulgó la Ley sobre las condiciones de trabajo en las fábricas, talleres y minas, que como ley de mínimos que era, por lo menos habría resuelto importantes problemas contra la salud laboral que se estaban arrastrando en todo el siglo XIX. Su firmante fue Eduardo Benot verdadero pionero de la legislación preventiva en España y que sin embargo ha quedado en el olvido. Tanto esta ley como la de 1878 de trabajos peligrosos de los niños, nunca fueron aplicadas a causa de la desidia política al no desarrollarse los correspondientes Reglamentos.

En 1876 se fundó la Institución Libre de Enseñanza que con su discurso pedagógico contribuyó al desarrollo de nuevos enfoques sobre el cuerpo y la salud.

En 1877 el Dr. José de Letamendi funda en Barcelona la revista médica *La Salud*. Aunque dicha revista solo tuvo un año de vida, en ella se publicaron multitud de artículos en su apartado permanente "La salud del obrero", dedicados en su mayoría a la divulgación de conocimientos preventivos para los trabajadores.

En 1882 se funda la Sociedad Española de Higiene con gran repercusión en el terreno de la salubridad pública gracias a su labor de propaganda.

Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales (Ángel Selas Uriarte)

En 1883 se crea la Comisión de Reformas Sociales, que llevó a cabo una gran tarea de desvelamiento de las condiciones de trabajo de la clase obrera, proponiendo reformas de carácter legislativo en su defensa. Funcionó entre 1883 y 1903, año en que dio paso a la creación del Instituto de Reformas Sociales.

En el IX Congreso Internacional de Higiene y Demografía celebrado en Madrid en 1898 se puso de manifiesto la existencia en nuestro país de un interés por la prevención representado por las numerosas ponencias aportadas en el mismo. Se estaban mostrando con ellas los nuevos ejes de interés que girarían en torno a la importancia del descanso, la fatiga, las enfermedades derivadas del trabajo en los ferrocarriles, los riesgos de la minería, la importancia de los elementos de protección individual y por supuesto las condiciones higiénicas de la vivienda.

Cambio de siglo y cambio de orientación.

En 1900 se promulgaron las "leyes Dato" del Trabajo de Mujeres y Niños y de Accidentes de Trabajo que significaron el inicio de la reforma social en España. Con ellas nuestro país se sumaba al grupo de naciones (Suiza, Alemania, Austria, Noruega, Dinamarca, Italia y Francia) que aceptaban el doble principio del "riesgo profesional" y de la "responsabilidad industrial" incorporando estos al derecho positivo.

Lo más importante de estas leyes es que con ellas se acabó con la inacción de los responsables de un Estado que a pesar de conocer perfectamente la problemática social del mundo laboral, vivían tranquilos sin hacer nada por disminuir su gravedad o facilitar soluciones. (Estas afirmaciones quedan documentadas en: Castillo, S. *"El Estado ante el accidente, la seguridad e higiene en el trabajo, 1883-1936"*, pp.13-76.

En 1904 se sumó a estas leyes la del descanso dominical, que constituyó el inicio de una serie de textos normativos en los años siguientes.

En 1907 se creó la Inspección de Trabajo y al año siguiente el Instituto Nacional de Previsión.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

En 1922 se promulgó la Ley de Accidentes de Trabajo, que coadyuvó a una radical transformación de la normativa sobre tratamiento de los accidentes a comienzos de los años 30.

Tras la contienda española y bajo la autarquía se refundió la Higiene en el Trabajo con la Inspección Médica del Trabajo, creándose una Sección de Prevención de Accidentes e Higiene en el Trabajo a la que se le encomendaron funciones de estudio, divulgación del "espíritu preventivo" y labores de asesoramiento en estas materias a entidades y organismos públicos.

Para realizar la tarea de vigilancia del cumplimiento de las normas preventivas, con especial énfasis en las empresas de nueva creación, se utilizó el Cuerpo Nacional de Inspección de Trabajo. Fue además el medio de comunicación principal por el que llegaban a las empresas tales recomendaciones e instrucciones.

Pero como por una parte dicha Inspección no contaba con los recursos suficientes y por otra el país necesitaba una urgente industrialización, que hacía que los poderes públicos fuesen muy laxos en la exigencia de cumplimiento de normativa, la función de estos inspectores se limitó a recomendar mejoras de poca cuantía a los empresarios, devaluando así la garantía de prevención del riesgo que teóricamente representaban.

En 1940 se redactó el Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo "inspirado" en la doctrina social contenida en el Fuero de los Españoles, resaltando el objetivo de "*señalar prestaciones elementales y mínimas*" con los que reparar los daños del trabajo, a la vez que desde la prevención, "*tratar eficazmente de que el accidente no tenga lugar, o cuando menos, disminuir su número y gravedad mediante una intensa labor preventiva en la que deberán intervenir todos cuantos tienen relación con este problema*". Además se transfería al empresario la tutela estatal de salud laboral, siendo éste responsable frente al Estado de las obligaciones de seguridad e higiene, ya que como titular de la empresa era responsable de la organización del trabajo origen del riesgo.

El 4 de julio de 1944 se creó el Instituto Nacional de Medicina, Seguridad e Higiene del Trabajo y en 1948 de él surgió la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

En 1944 se crearon los Comités de Seguridad e Higiene en el Trabajo con representantes de trabajadores y empresario, para su implantación en las empresas. Anteriormente y por iniciativa de las grandes empresas de la zona industrial vasca se habían formado ya en los años 30 unos comités semejantes.

En 1947 la Administración franquista sancionó un Seguro Obligatorio de Enfermedades Profesionales, con lo que hacía aparición en el ordenamiento legal el concepto de "enfermedad profesional".

A pesar de lo realizado por la Administración franquista, no se logró crear un auténtico espíritu preventivo en los medios industriales, sobre todo porque los empresarios se mostraron refractarios a adoptar medidas preventivas, estando más interesados en aumentar el rendimiento de sus obreros (siguiendo métodos tayloristas), que en cuidar su salud laboral.

En 1959 se creó la Organización de los Servicios Médicos de Empresa pasando a depender orgánicamente del Instituto Nacional de Previsión. En ella los Servicio Médicos de Empresa tenían una misión de estudio y vigilancia de las condiciones de higiene en la empresa, la vigilancia de la salud de los trabajadores periódica y obligatoria, atención primeros auxilios, prevención de accidentes, formación higiénico-preventiva de los trabajadores, distribución de estos en los puestos de trabajo más acordes con sus características, vigilancia de las condiciones de trabajo de los menores y protección de la mujer embarazada.

También incluían en su cometido el asesoramiento a los trabajadores y al empresario en materia de prevención de riesgos laborales, participación en los Comités de Seguridad e Higiene y por último colaborar con otros organismos públicos o privados. Pero la falta de conocimientos del ámbito técnico-organizativo del trabajo de estos profesionales, unido a su falta de interés fueron suficientes motivos para que las expectativas puestas en su programa de actuación fracasasen.

De hecho quedó probado que "las empresas podían influir sobre la marcha de estos servicios, alterando el orden de sus funciones, destacando unas, olvidando otras y, en consecuencia deformando su finalidad". (*Perales Herrero, N. "Los servicios de medicina del trabajo en las empresas"*, Hoja divulgativa de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo, nº 12, 1964, p.18.).

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

En 1965 el propio Sindicato Vertical franquista sugirió al Ministerio de Trabajo que, además de revisar y actualizar las normas reglamentarias, lo que había que hacer era "*aplicar realmente las ya existentes*", procurando una "*vigilancia efectiva*" y creando una "*verdadera conciencia de seguridad*".

Para ello proponía "*programas de formación con la mayor amplitud posible y a todos los niveles de la empresa*" especialmente en la pequeña y mediana donde "*había que afianzar la responsabilidad de los empresarios*" (Organización Sindical, *sugerencias de los Gabinetes Técnicos Sindicales de Prevención de Riesgos Profesionales sobre el cuestionario que les fue sometido en orden al futuro desarrollo de la base decimoquinta de la ley de Seguridad Social*, Madrid, Obra Sindical "Previsión Social", 1965, p.I.).

En 1971 se redactó y aprobó la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo (OGSHT) que vino a sustituir al Reglamento de 1940, porque había aumentado el número de accidentes y enfermedades profesionales debido a las nuevas estructuras de producción y nuevas tecnologías a las que no podía responderse con el mencionado Reglamento.

En su declaración de intenciones en el artículo 1 introduce la novedad del concepto "*condiciones de trabajo*". Se abre así un nuevo horizonte que trasciende el riesgo físico, ya que las condiciones de trabajo pueden tener también una dimensión psicológica, en la que las medidas preventivas han de ser de carácter social y de psicología aplicada (González Sanchez, J.J.- *Seguridad e Higiene en el Trabajo. Formación Histórica y Fundamentos*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1997, p.135).

La OGSHT, en los casi 25 años de existencia, fue la única herramienta que mantuvo la esperanza en una mejora de las condiciones de trabajo, pero acabó superada por las modificaciones de los procesos productivos empujados por las nuevas tecnologías y ahogada por una normativa muy dispersa, por lo que requería de una alternativa.

EUROPA Y LA LEY 31/1995 DE 8 DE NOVIEMBRE

Tras la entrada de España en la CEE en 1986, va a ser Europa quien nos empuje a un cambio en la gestión de la Salud Laboral, con la intención de incidir en los derechos sociales de la ciudadanía.

Para ello el legislador comunitario busca superar la proyección exclusivamente higienista, que tuvo la prevención en la primera etapa, contemplando la Seguridad Integrada: técnica, organización de los métodos de trabajo, medioambiental y relación empresario-trabajador o trabajador-trabajador, es decir, relaciones sociales.

El resultado fue el programa de Acción Social de 1987 del que surgiría la Directiva Marco 89/391/CEE, integrando en ella sus objetivos, con la novedad de que extiende su ámbito de aplicación, incluyendo también a los funcionarios públicos.

Establece obligaciones para el empresario, pero también para los trabajadores, siendo de aplicación en toda Europa, con independencia de la actividad o sector productivo.

En 1992 se urgió a España para que realizase la trasposición a su marco legal de la citada Directiva, lo cual llevaría a cabo teniendo en cuenta, además, el artículo 40.2 de la Constitución Española, el Convenio 155 suscrito con la OIT y la abundante normativa de Salud Laboral, obsoleta y dispersa, existente en esos momentos en España.

Resultado de todo ello fue la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y el Reglamento de los Servicios de Prevención: Real Decreto 39/1997, de 17 de enero (RSP).

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Esta nueva legislación establece dos condiciones fundamentales para la garantía de la salud en la empresa: la responsabilidad compartida de todo su colectivo humano en los temas de Prevención de Riesgos Laborales, y la integración de dicha prevención en “todos” sus procesos productivos.

Su articulado establece lo necesario en lo referente a: política en materia de prevención de riesgos, promoción de la mejora de la educación y formación de los trabajadores, derechos y obligaciones, principios de la acción preventiva a aplicar por el empresario, consulta y participación de los trabajadores y por último responsabilidades y sanciones (incluyendo la vía penal).

Así mismo obliga a la creación de un departamento técnico específico dentro de la organización de la empresa, para gestionar la Prevención de Riesgos Laborales y servir de apoyo tanto a la empresa como a los trabajadores. Es el Servicio de Prevención que tendrá como eje principal evaluar los riesgos que no se puedan evitar y adaptar el trabajo a la persona, junto con la formación para la prevención de los riesgos laborales que no se puedan eliminar.

Esta legislación se vio ampliada el 14 de abril de 1997 con la promulgación de 4 Reales Decretos (RD485, de Señalización de Lugares de trabajo; RD486, de Lugares de trabajo; RD487 de Manejo y manipulación de cargas y RD488, de Trabajo con Pantallas de Visualización de Datos), que venían a sustituir a las normativas técnicas básicas existentes así como a la mayor parte del contenido técnico incluido en la ya obsoleta OGSHT, pasando ésta a quedar prácticamente derogada. A ellos les han seguido otros que van completando el necesario desarrollo normativo.

UN CAMBIO DE PARADIGMA: Formación desde la escuela y en todos los niveles educativos

Hasta la fecha aún no hemos leído en ningún medio la noticia de que estén todas las empresas adecuadas a la norma. A pesar de ello se perciben esfuerzos realizados por Administración, Sindicatos y Trabajadores por ponerse al día en la nueva legislación. Los Planes de Acción Preventiva se exigen desde la Administración a las empresas, e incluso es obligatoria la auditoría a estas cada cuatro años.

La formación en Prevención de Riesgos Laborales y las restantes herramientas que aporta esta legislación parece que debieran ayudar a afrontar, de forma actualizada, viejos problemas del mundo industrial y productivo, lo cual genera expectativas de solución con un carácter más definitivo y rotundo. Sin embargo se constatan pocos avances a pesar de los progresistas planteamientos comentados.

Por si fuera poco a esos viejos problemas se añaden ahora los retos que representan las cada vez más sofisticadas nuevas tecnologías que mezcladas en el ámbito de la globalización generan situaciones hasta ahora desconocidas y que influyen directamente en la estabilidad emocional de los individuos, urgiendo con ello la necesidad de atender de una vez por todas a los llamados riesgos psicosociales. Hay que identificarlos y evaluarlos aunque su solución implique enfrentarse al sagrado templo empresarial de la organización del trabajo.

¿Será que están repitiéndose comportamientos empresariales ya conocidos, de picaresca y evasión de la aplicación total de la ley?, o ¿acaso se necesite depender aún de la tutela y vigilancia de una Inspección de Trabajo o de los sindicatos?, o ¿tal vez sea el conformismo con una moderna atención sanitaria, recuperadora de la lesión y la enfermedad, acompañada a veces con indemnizaciones o cambios de puesto de trabajo?, o por el contrario ¿será que el mensaje formativo esté a punto de convertirse en una letanía laboral, sin contestación que lo cuestione, ni crítica que pretenda corregirlo para su adecuación y mejora?

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Las trabajadoras y trabajadores de hoy en día no están en condiciones de seguir perdiendo el tiempo con nuevos interrogantes. Hay que cambiar de dirección y de ámbito. Se tiene que exigir el cumplimiento de la legislación vigente y especialmente el artículo 15 de la Ley 31/1995 en su totalidad (Principios de la acción preventiva).

Con ello es posible abrir una puerta que en buena medida accede a la vía de modificación de las condiciones de trabajo en beneficio de la salud laboral, y al mismo tiempo en beneficio también de la ansiada productividad y eficiencia empresarial. La Prevención de Riesgos es una inversión en todo su importe.

Pero no basta con la exigencia del mero cumplimiento de la ley en el exclusivo marco del mundo laboral. Hay que plantear el problema de forma integral y llevarlo fuera del ámbito de la empresa. Es necesario implicarse en el contexto social, en el que tomando como punto de partida todo lo novedoso de la mencionada Ley, la sociedad se vea comprometida en propiciar un cambio cultural, laboral y social.

Esta nueva tarea no será posible si no se tiene en cuenta la esfera educativa. En ella deberá insertarse la cultura preventiva de riesgos laborales integrándola en los planes de educación a partir del primer nivel en la formación escolar con una continuación en los restantes niveles educativos. Quizá lo apropiado sea de forma transversal al principio y específica por áreas después, para que los resultados puedan apreciarse de inmediato aunque de manera paulatina. Con ello pensar en prevención del riesgo en general, será como pensar en cualquier otra función cotidiana imprescindible para el individuo.

Esta propuesta de incluir contenidos de seguridad y salud laboral en el sistema educativo no es algo novedoso, ya que si nos fijamos en la recomendación R31 de la OIT sobre la prevención de los accidentes del trabajo, publicada en 1929, se recoge en su apartado número 13 que "En razón de la importancia de la obra educativa y para dar una base sólida a esta obra, la Conferencia recomienda que los miembros introduzcan en los programas de las escuelas primarias algunas lecciones que sirvan para inculcar en los niños el hábito de la prudencia, y en los cursos posteriores, nociones sobre la prevención de los accidentes y los primeros auxilios en caso de accidente. Las escuelas profesionales, cualquiera que sea su categoría, deberían ofrecer una enseñanza metódica de la prevención contra los accidentes del trabajo y convendría que en las mismas se llamara la atención de los discípulos sobre la importancia de esta prevención,

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

tanto desde el punto de vista económico como desde el punto de vista moral." Lo pretendido es que todo ello redunde en una salud integral del colectivo socio-laboral, en el momento de desarrollo de su fuerza de trabajo.

Estamos por tanto ante un necesario cambio de paradigma que definirá nuevas formas de comportamiento social donde quedarán integrados los parámetros preventivos en general, que servirán de refuerzo a una respuesta personal ante la prevención de riesgos laborales en particular.

A este respecto en el ámbito laboral aún queda camino por recorrer, pero eso sí, un camino difícil con muchos obstáculos (crisis económica, desconfianza empresarial, prioridades sindicales, etc.) que solo conseguirán desvirtuar los principios preventivos reduciéndolos en muchos casos a planteamientos secundarios en sí mismos, cuando no a meras encuestas y folletos recordatorios.

Por tanto no solo bastará con planes de estudio, normas y legislación al respecto sino que habrá que poner en marcha mecanismos orientados a una implicación total de la sociedad en el tema de prevención del riesgo en general y del laboral en particular. Cuando las personas estén mejor formadas en prevención, exigirán y adoptarán medidas que garanticen su salud, y con personas más sanas y seguras se podrá aspirar a producir más y mejor, lo que aumentará los beneficios empresariales y sociales.

Así, llegando a un entorno social mejor formado en materia preventiva se podrán conseguir mejores condiciones de vida y trabajo donde a partir del interés individual se satisfaga el interés colectivo. Y en esa tarea será necesaria una auténtica labor de apostolado en la gestión de la prevención por parte de educadores y divulgadores del tema.

CAPÍTULO II

Papel actual de la Formación en Prevención de Riesgos en Centros educativos

NECESIDAD DE INCLUIR LA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS PROGRAMAS DE EDUCACIÓN

Volviendo de nuevo sobre la actividad laboral, en la que para su realización se ponen en juego una serie de potencialidades del individuo, que dependen de su fuerza física e intelectual, vemos que con ella se produce un desgaste de la maquinaria humana. Cuando este desgaste no es adecuada y puntualmente compensado o interrumpido, sobreviene la enfermedad o el accidente. Es decir, el trabajo entraña riesgos que deben ser *“evitados, evaluados si no se pueden evitar, combatirlos en su origen...”* (Principios de la acción preventiva, Artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales - Ley 31/1995, de 8 de noviembre - a partir de ahora LPRL). Esta legislación vigente en materia de Seguridad y Salud obliga al empresario a informar de los riesgos existentes *“tanto aquellos que afecten a la empresa en su conjunto como a cada tipo de puesto de trabajo o función”* así como impartir la formación preventiva correspondiente a tales riesgos, para evitar la enfermedad o el accidente, *“en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de esta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo”* (ver artículos 18 y 19 de la LPRL).

La realidad es que dicha obligación no se cumple siempre de la forma debida, bien porque la consideración prioritaria del empresario es comenzar a producir, o porque dicha formación no sea la más adecuada a la prevención requerida para la tarea a desarrollar. En el mejor de los casos si se imparte cumpliendo con todos los requisitos antes del comienzo de la tarea (como es la pretensión de la ley) el resultado puede no ser el esperado, sencillamente porque la persona que va a trabajar no posea ni la costumbre ni los principios

Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)

preventivos básicos que le ayuden a entender dicha formación. Evidentemente esta falta de éxito formativo es un riesgo potencial que, puestos a prevenir, debe ser eliminado en su origen. Y este origen no es otro que el inicio del proceso educativo.

Por tal motivo en el anterior capítulo terminaba exponiendo la necesidad apremiante de abordar un cambio de paradigma, en el sentido de que es preciso trasladar el inicio del escenario formativo en prevención de riesgos hasta el inicio del proceso educativo.

De este modo en el conjunto de conocimientos que la persona irá adquiriendo desde la infancia a lo largo de la etapa formativa, estarán incluidos los que traten sobre la prevención de riesgos en general y de los riesgos laborales en particular. Con ello se hará más aprovechable la formación específica recibida en cada momento para las diferentes tareas productivas que tendrá que llevar a cabo en su vida profesional.

Ahora se trata de mantener y reforzar esta propuesta a partir de un análisis somero de lo que está ocurriendo en la realidad educativa actual con respecto a la Prevención de Riesgos en otros países. Me he centrado en lo realizado principalmente en los programas educativos de países de Latinoamérica para continuar la búsqueda en nuestro entorno concreto de las diferentes comunidades del Estado español.

Para ello he recurrido también a ese cúmulo de información que es Internet manteniendo una debida cautela en lo referente a su fiabilidad, lo que en muchos casos ha requerido de comprobaciones por otros medios. Ha sido un privilegio el poder contar con información publicada por el Gobierno Vasco (departamento de Interior-Emergencias y departamento de Universidades) así como con el contenido del "Informe definitivo Juventud" y del "Proyecto ADI" facilitados ambos por MUTUALIA. Junto a las citas recogidas en el texto (expresadas entre comillas) se adjuntan las referencias de búsqueda correspondientes, y en el apartado de **Bibliografía** se indican las fuentes y páginas web consultadas así como la normativa legal utilizada.

QUE SE HACE AL RESPECTO EN OTROS PAÍSES

En países de Centroamérica y Sudamérica, dada su particular situación geográfico-sísmica, existe un especial interés por la preparación de la población en la prevención de riesgos a partir de la escuela, al punto de que varias organizaciones han creado un portal en Internet: "Educación y Gestión del Riesgo en América Latina y El Caribe" (educacionygestiondelriesgo.crid.or.cr) con el fin de reunir esfuerzos para brindar a la comunidad educativa herramientas que contribuyan al desarrollo de acciones específicas relacionadas con la gestión del riesgo. Su propuesta concreta consiste en un proceso de inclusión del tema de gestión del riesgo en las bases y alcances de la estructura curricular; planes de estudios como cursos, módulos, unidades; perfiles profesionales y metodologías. En el portal mencionado se presentan las experiencias contrastadas de Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Venezuela, incluyendo tanto unidades didácticas para docentes, ante la interrogante del papel del centro educativo en la prevención y mitigación de desastres, como estrategias metodológicas para desarrollar con facilidad el proceso de enseñanza-aprendizaje de la gestión del riesgo en cada uno de los niveles educativos. En la mayoría de estos países están incluidas en el currículo educativo estas materias preventivas.

En el caso de Chile *"a los alumnos de Educación General Básica se les estimula a cumplir las normas referidas a comportamiento, disciplina, seguridad escolar y prevención de riesgos escolares y principios que regulan el uso de las vías públicas y los medios de transporte. Se pone especial énfasis en la formación de conciencia y hábitos de seguridad en el tránsito. Los contenidos referidos a la enseñanza de las normas prácticas y principios que regulan la prevención de riesgos"*

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

de accidentes y la formación de conciencia y hábitos de seguridad general son objeto de acciones educativas a cargo del profesor de curso y profesores jefes” y se encuentran especificados en el Proyecto de Prevención de Riesgos Escolares (Proyecto PRIES - Prevención de riesgos escolares enseñanza general básica 1986), que se aplica de 1º a 8º año.

En aquellos países donde los desastres naturales son motivo de preocupación, en sus procesos educativos tienen insertada la prevención de riesgos de manera que: *“...donde conviven con estos eventos se enseña desde la escuela como actuar. En numerosas ocasiones esta educación a la población ha salvado muchas vidas.”* (Javier Lario, Profesor de Geodinámica de la Facultad de Ciencias – Cuando ruge la Tierra (mÁs UNED, 28/3/2011)).

Aunque son varios los aspectos preventivos instruidos desde la escuela en los mencionados países, prevalece la educación preventiva ante catástrofes naturales lo cual permite reducir las consecuencias cuando ocurren desastres como el maremoto de 2010 en Chile. Cito también, aunque no corresponda a esta zona geográfica, el caso de Japón, donde toda la población comparte un entrenamiento y disciplina, que resulta de la mayor eficacia ante dichos accidentes.

QUE SE ESTÁ HACIENDO EN ESPAÑA DESDE LAS CC.AA.

Es difícil encontrar en España una referencia clara y simple a la integración de la prevención en la Educación. Las consultas de los diferentes currículos educativos no aportan datos relevantes al respecto, a lo sumo ligeras insinuaciones (en alguna Comunidad Autónoma), y en casi todos los casos referencias a Planes de Emergencia.

En cuanto a la búsqueda realizada (en la red Internet) de información referente a la prevención de riesgos en centros de educación por Comunidades del Estado español, ha servido para conocer la existencia de aportaciones aisladas y en alguna medida confirmadoras de una situación descoordinada.

Apoyado en publicaciones de distintas comunidades y en lo existente en la red Internet paso a resumir lo que me parece más destacable de lo disponible al respecto.

ANDALUCÍA

Desde la Consejería de Educación, cultura y deporte se creó un portal en Internet (www.prevenciondocente.com/normativaautopr.htm) para proporcionar todo tipo de guías orientadas a la prevención de riesgos laborales del profesorado, así como a la elaboración de Planes de Autoprotección de los centros educativos. Pero el alcance de esta iniciativa queda lejos aún de lo que se presenta en el estudio realizado por Antonio Burgos Garcia (Universidad de Granada) con el título ELEMENTOS DIDÁCTICOS Y ORGANIZATIVOS EN LA ENSEÑANZA DE LA PREVENCIÓN EN EL AULA.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

En dicho estudio, basado en el Programa "Aprende a Crecer con Seguridad", de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, se gira en torno a tres pilares considerados fundamentales: prevención de riesgos laborales, cultura preventiva y formación en prevención tanto al alumnado como al colectivo docente. Considera que tales elementos deben estar presentes en el contexto educativo por entender a la educación como el motor de cambio de una sociedad que deseamos segura y libre de riesgos. El interés es profundizar en su temática, conocer la interrelación existente entre ellos y averiguar su incidencia en la formación de ciudadanos responsables frente a los riesgos laborales que el mundo del trabajo plantea.

ARAGON

El 24 de septiembre de 2009 se crea la Red Aragonesa de Escuelas Promotoras de Salud.

El movimiento de escuelas promotoras de salud surge en Europa en 1991 con la Red Europea de Escuelas Promotoras de Salud (REEPS) que comenzó como proyecto piloto en España. Dicha experiencia ha facilitado el trabajo estratégico conjunto entre los sectores educativo y sanitario y ha ayudado así a elevar el perfil y el compromiso con la promoción de salud en la escuela.

Se promueve integrar la educación para la Salud en el Proyecto Educativo de Centro, en los Proyectos Curriculares y en las Programaciones de Aula, de forma coherente y sistemática, utilizando metodologías que fomenten la participación del alumnado en el proceso educativo. Especial hincapié se hace en la prevención y resolución de conflictos y prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco (en secundaria).

ASTURIAS

En el años 2003 el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL) creó el espacio llamado "Aula interactiva" con el objeto de fomentar una nueva cultura preventiva desde los primeros años de formación de los jóvenes. En el momento de su creación era única en España. El Aula Interactiva surgió como idea para concienciar a los escolares, desde una edad temprana, de los riesgos derivados del trabajo, si no se hacen las cosas correctamente ni se toman las medidas necesarias para evitarlos.

Desde noviembre de 2007 la mayoría de los docentes conoce la existencia de la ley de Prevención de Riesgos Laborales, sin embargo no conoce, ni su contenido, ni la aplicación de la misma a la práctica docente.

Los profesionales de la enseñanza asocian la palabra riesgo en los Centros Docentes a situaciones ocurridas a los alumnos, pero no vinculan dicho concepto a su situación propia.

En Septiembre de 2009 dentro del programa del IAPRL para los próximos meses, la educación para la prevención pasó a tener un papel muy destacado. La educación en seguridad y salud es un tema de importancia capital dentro de las acciones del Instituto, pues para consolidar una auténtica cultura de la prevención es necesario tomar conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo. Para ello, se ha diseñado un Plan de Acción transversal con la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional del Principado de Asturias, con diferentes líneas de actuación que se llevarán a cabo a través de EDUCAPREVEN, un proyecto contenido en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias (ACEBA), que pretende difundir los conocimientos básicos de seguridad y salud laboral entre los más jóvenes. En materia de actuaciones educativas y de sensibilización en el ámbito de la enseñanza obligatoria se elaborarán medidas concretas para potenciar la incorporación de esta materia en los programas oficiales ya desde la educación infantil, así como la elaboración de guías para el profesor, diverso material educativo y formación teórica y práctica de docentes, complementado con

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

actuaciones externas al centro educativo. EDUCAPREVEN tenía previsto iniciar el curso 2009 integrando la prevención de riesgos en el segundo ciclo de Educación Infantil ya que en esta etapa educativa se sientan las bases para el desarrollo personal y social y se integran aprendizajes que están en la base del posterior desarrollo de competencias que se consideran básicas para todo el alumnado. En el currículo del segundo ciclo de la etapa se da especial relevancia a los aprendizajes orientados al conocimiento, valoración y control que niños y niñas van adquiriendo de su propia persona, de sus posibilidades y de la capacidad para utilizar con cierta autonomía los recursos disponibles en cada momento.

La conclusión a que llegaron con estos trabajos es que *"Para consolidar una auténtica cultura de la prevención es necesario tomar conciencia de que la prevención no comienza en el ámbito laboral, sino en etapas anteriores, en especial en el sistema educativo"*.

CANTABRIA

El 18 de Septiembre de 2013 desde la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (CVE-2013-13612 Orden HAC/37/2013, de 4 de septiembre), se establecieron las bases reguladoras y se aprobó la convocatoria del III Concurso de Fotografía Escolar "P'EPIS: TU MIRADA CUENTA", destinado a los escolares comprendidos en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de los centros educativos no universitarios, públicos y privados concertados y no concertados de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los concursos de fotografía celebrados en los dos años anteriores tuvieron un alto índice de participación por parte de los centros escolares de dicha CCAA, motivo por el que el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo acordó en el seno de su órgano de asesoramiento y participación, el Consejo Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantener esta línea de actuación como una acción preventiva de información, formación y sensibilización de sus escolares. Por tal motivo impulsaron este concurso con objeto de fomentar los buenos hábitos prevencionistas en el ámbito educativo, en el marco del Objetivo 4 de la Estrategia Cántabra de Seguridad y Salud en el Trabajo "Desarrollar y consolidar la cultura de la

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

prevención en la población de Cantabria". Con ello se trataba de inculcar en los escolares el concepto de seguridad y salud laboral como principio elemental, de manera que lo puedan integrar en los conocimientos que vayan adquiriendo a lo largo de su vida escolar.

Este concurso fijó la temática de las fotografías en el slogan de la campaña 2012-2013 de la Agencia Europea de Seguridad y Salud en el Trabajo "Trabajando juntos por la prevención de riesgos laborales".

Su difusión se hizo a todos los centros educativos de Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Desde el Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo se considera que los trabajadores del mañana necesitan un conocimiento en profundidad de los aspectos de seguridad y salud de sus futuras profesiones. No se trata sólo de conocer cómo cumplir la normativa, sino que la gestión de riesgos y el pensamiento orientado a la prevención deberían ser una parte intrínseca de la vida de todos, y no un complemento opcional. Los jóvenes deben llegar al puesto de trabajo conociendo la problemática de la seguridad y la salud laboral, y con una cultura de prevención de riesgos.

En Noviembre de 2013 la Consejería de Educación del Gobierno cántabro firma un convenio con la asociación "Protégeles" para prevenir riesgos asociados al uso de internet por parte de los menores. "Protégeles" es una asociación orientada a prevenir los riesgos que pueden suponer las nuevas tecnologías para los menores y denunciar las conductas ilegales, ayudándose para ello de su Centro de Seguridad de Internet.

Gracias a este convenio, se organizarán talleres y sesiones formativas para profesores, padres, equipos directivos y alumnos cántabros para prevenir estos riesgos y, además, Cantabria estará representada en las reuniones del comité de expertos de protección del menor en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Ello redundará en la prevención del 'ciberacoso', el acceso cada vez más temprano a contenidos y aplicaciones móviles, y desórdenes adictivos relacionados con estas tecnologías.

CASTILLA Y LEON

En 2010 puso en marcha una campaña en el ámbito educativo, con el nombre de Escuela de Prevención ¡A SALVO!

Para ello dispuso una página web que presenta un juego muy intuitivo, con técnicas interactivas en forma de TRIVIAL y de dibujos con situaciones CORRECTAS o INCORRECTAS, accesible tanto para padres como para los escolares, a los que distingue desde 1º a 3er ciclo, con el fin de plantear diferentes grados de dificultad en las preguntas.

Todas las cuestiones van referidas a temas preventivos ligados a: Teléfono 112 y Plan de Emergencia, Identificación y Prevención de Riesgos, Elementos de Protección Individual (EPI's), Primeros Auxilios y Señales.

En su elaboración han participado, además de la Junta de Castilla y León, UGT, CC.OO y CECAL (Confederación de Organizaciones Empresariales de Castilla y León).

CASTILLA LA MANCHA

Mediante la Ley 10/2010, de 21 de octubre, de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla - La Mancha, en su TÍTULO II, Artículo 7 (Fomento de la formación en materia de seguridad y salud en el trabajo), dice:

"La Administración de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha, a través de la Consejería competente en materia de educación, incorporará objetivos y contenidos relativos a la prevención de riesgos laborales tanto en los diversos niveles que conforman el sistema educativo castellano-manchego, como en los cursos de otras enseñanzas que se impartan en centros docentes ubicados en el territorio autonómico."

CATALUNYA

La GENERALITAT DE CATALUNYA en 2005 pone en marcha la campaña: "No badis ! obre els ulls.!" En castellano: "¡No te despistes, abre los ojos !" hace referencia al ámbito de su aplicación (vida cotidiana , escolar, doméstica, juegos, diversiones, etc.)

En el marco de la normativa europea, y de acuerdo con la Ley de prevención de riesgos laborales, la Generalidad de Cataluña, a través del Departamento de Enseñanza y del Departamento de Trabajo, Industria, Comercio y Turismo, ha emprendido unas actuaciones que tienen como objetivo elaborar materiales didácticos que ayuden a desarrollar la cultura preventiva entre los niños y niñas de Cataluña, así como inculcarles hábitos y métodos de trabajo seguros y sensibilizarlos ante la defensa de la propia salud y la de las personas que los rodean.

La primera actuación se concreta en la elaboración y difusión de materiales didácticos dirigidos al alumnado de educación infantil y de primaria de Cataluña. Esta etapa es muy importante para la adquisición de hábitos y normas de conducta. Posteriormente se concretarán actuaciones diversas, adecuadas a otras etapas educativas.

La sociedad en que vivimos está cada vez más sensibilizada hacia la seguridad y la salud de las personas. Así pues, esperamos que este material facilite el logro de una buena cultura preventiva en casa, en la escuela y en la calle.

En <http://www.edu365.com/nobadis/presentacio.htm>, página WEB del Departament d'Educació se muestran todos los materiales interactivos para trabajar la Prevención de Riesgos en los centros escolares.

EUSKADI

El Servicio de Emergencias de la Consejería de Interior del Gobierno Vasco, anualmente desde 1990 hasta 2000 ha confeccionado, implantado y evaluado Planes de Autoprotección en los centros Educativos incluyendo la Enseñanza Primaria y los centros de Preescolar. El ámbito de dicha aplicación abarca un total de 1.180 centros, a 26.000 docentes y 220.000 alumnos/as.

En los centros de titularidad pública el mantenimiento ha sido realizado por dicha Consejería mientras que en los de titularidad privada han sido los Servicios de Prevención de los propios centros quienes en cumplimiento de la LPRL han dado continuidad a los mismos.

En 1995 se extendieron estos planes de emergencia a la Federación Vasca de Montaña y a la de Salvamento y Socorrismo.

En 2005 finaliza la campaña de Autoprotección promovida desde el área de Emergencias de la Consejería de Interior del Gobierno Vasco y toma el relevo el Departamento de Educación a través de la implicación de los respectivos Servicios de Prevención de Riesgos Laborales de todos los Centros escolares.

Un bien surtido catálogo de publicaciones informa de las 56 guías y manuales específicos realizados desde el inicio de esta andadura, para atender a todos los ámbitos de la educación en el apartado de Emergencias. En él cabe destacar el libro de Unidades didácticas para Educación Primaria titulado "Autoprotección en la vida cotidiana". (Catálogo 2010 de publicaciones en materia de autoprotección en emergencias: Gobierno Vasco Departamento de Interior – Dirección de Atención de Emergencias y Protección Civil)

Por otra lado, a partir del DECRETO 97/2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto que establece el currículo de la Educación Básica y se implanta este en la Comunidad Autónoma del País Vasco, quedan incluidos en él los temarios de Prevención de riesgos laborales en 2º Ciclo, en los bloques 3 y 6, epígrafes de prevención y máquinas respectivamente; y en 3er Ciclo, bloques 2 y 6, los de Respeto por las normas de uso, seguridad y de conservación de los

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

instrumentos y de los materiales de trabajo, y Cuidado y responsabilidad en el uso de las máquinas, atendiendo a criterios de economía, eficacia y seguridad, siendo esta una aportación específica a la Prevención de Riesgos Laborales.

GALIZIA

En 2007 la Conselleria de Educación ofreció cursos básicos de prevención de riesgos laborales dirigidos a delegados y miembros de los comités de prevención. Estas acciones se llevarían a cabo en A Coruña, Lugo, Ourense y Pontevedra. En la misma línea también hizo llegar a los centros educativos el Plan de Autoprotección de Centros Educativos, así como folletos informativos sobre la prevención de riesgos laborales en centros educativos.

También los centros de Formación Profesional recibieron los folletos sobre 'Acciones preventivas en el taller de automoción', dirigidos a evitar riesgos laborales en los ciclos formativos de la familia profesional de Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados.

En 2010 y dirigido al sector naval el Gobierno gallego reiteró su pretensión de "implantar la cultura de prevención" de riesgos en los centros educativos gallegos y concienciar a alumnos y profesores de la obligación de respetar unas conductas adecuadas para evitar peligros en el trabajo.

LA RIOJA

Por parte de la Comunidad Autónoma de la Rioja la campaña de Prevención de Riesgos se dirige a escolares de cinco años y se titula 'Mira bien'. Su finalidad es Educar en la Seguridad desde el inicio de la edad escolar a quienes integrarán en el futuro el mundo laboral.

La campaña de prevención de riesgos 'Mira bien', se centra en aquellos ámbitos en los que se mueven los niños para formarles en la identificación de los riesgos y en las habilidades para evitarlos.

En este sentido, aunque la campaña se dirige claramente a los niños riojanos de cinco años, con ella también pretenden llamar la atención

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

de sus padres que, en sus respectivos puestos de trabajos, se encuentran con situaciones de riesgo en cuya prevención deberían ser rigurosos.

“Mira bien, ¡Ojito!” Es un compendio de materiales didácticos para trabajar la Prevención de Riesgos en la Educación Infantil. Se realiza un estudio de dichos materiales especialmente en lo que hace referencia al ámbito de su aplicación (vida cotidiana, escolar, doméstica, juegos, diversiones, etc.). Igualmente se comentan los procedimientos a través de los cuales se han dado a conocer dichos materiales.

Direcciones de internet relacionadas con el tema (mayo 2005):

www.larioja.org/irsal/publicaciones/campanas/campana_laboral.htm

En esta página de la Comunidad Autónoma de la Rioja pueden observarse los materiales referentes a la Educación en Prevención de Riesgos destinados a la Educación Infantil.

www.xtec.es/pese/ : Programa de educación para la Salud en la Escuela en todos sus aspectos entre los cuales se incluye la seguridad escolar y otros, a fin de que la comunidad educativa adquiriera una actitud y estilo de vida saludable.

MADRID

Entre 2008 y 2011 La Comunidad de Madrid estableció para quienes no han obtenido el certificado de Educación secundaria, la obligatoriedad de cursar determinados Módulos en los que se incluye uno de Prevención de Riesgos Laborales.

En el III Plan director en prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid se indica así mismo que tendrá una duración correspondiente al periodo comprendido entre 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2011 con la posibilidad, en su caso, de extender su vigencia hasta el fin del año 2012, si a la conclusión del citado periodo no se hubiese acordado un nuevo Plan Director.

NAVARRA

En Navarra los esfuerzos en formación preventiva se han materializado en la forma de Prevención de Drogodependencias en los Centros Escolares (Educación Infantil, Primaria y Secundaria). Se afirma que es fundamental que los niños y niñas adquieran hábitos higiénicos y estilos de vida saludables orientados a la prevención de enfermedades, entre otras cosas. Pero no se dice nada de Prevención de Riesgos Laborales.

VALENCIA

La GENERALITAT VALENCIANA (Conselleria d'Economia, Indústria, Turisme i Ocupació) realiza a este respecto una aportación más bien en formato de declaración de intenciones, con el título de "La prevención de riesgos laborales como materia transversal en la educación secundaria obligatoria (ESO) y en el bachillerato". Transcribo a continuación el ABSTRACT del citado documento, publicado por el Institut Valencià de Seguretat i Salut en el Treball (INVASSAT) en Julio de 2014. (www.invassat.es. Correu-e: secretaria.invassat@gva.es)

"En los últimos años, y especialmente desde la aparición de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, se han redoblado los esfuerzos preventivos por parte de todos los agentes involucrados: empresas, trabajadores, mutuas de accidente de trabajo y enfermedades profesionales, servicios de prevención, administración, etc., sin embargo cuando se plantea en distintos foros el por qué no se corresponden los resultados con dichos esfuerzos, la respuesta más reiterada es siempre la misma: falta cultura preventiva en nuestras empresas. Por otro lado, existe coincidencia en el hecho de que la cultura preventiva no surge de la nada y que, más bien al contrario, es el resultado a medio y largo plazo de un trabajo de concienciación y valorización de los conceptos **seguridad y salud y prevención de riesgos** cuyo escenario de actuación principal debe situarse en las etapas primarias de la educación oficial. Este trabajo de inclusión de la seguridad y salud como un valor a potenciar en nuestra enseñanza oficial (primaria, secundaria y bachillerato) todavía está por realizar pese a la importancia del mismo, habida cuenta que los alumnos de hoy serán los futuros trabajadores y

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

empresarios y que serán éstos los que incorporen en su interior dicho valor de forma inconsciente y por tanto lo lleven a la práctica de forma natural. Con todo ello, en esta comunicación se pretende enfatizar en la importancia que tiene la inclusión transversal de la materia de prevención de riesgos laborales en los currículos de la enseñanza secundaria y de bachillerato, así como dar las claves que guíen dicha transversalidad.

Falta de colaboración: rebeldía de tres comunidades

La asignatura de Educación para la ciudadanía, de la LOE (Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación), podría haber significado una ayuda, en el sentido de canalizar a través de ella la formación en Prevención de Riesgos a partir de la Educación Primaria. Pero lejos de un consenso entre las diferentes administraciones educativas de las Comunidades Autónomas del Estado, hemos podido asistir a lo contrario, es decir, a una cierta rebelión de algunas contra la citada asignatura.

Es lo que podemos interpretar cuando somos conocedores de que el Ministerio de Educación tuvo que recurrir los desarrollos normativos que hicieron las Comunidades de La Rioja, Castilla y León y Madrid, de la LOE en relación con la Ley de Violencia de Género. Según el Ministerio en estas tres Comunidades, dichos desarrollos de la LOE para Educación Primaria no contemplaban la prevención de la violencia de género, que además fue eliminada del currículo de Educación para la Ciudadanía.

ADAPTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A LAS UNIVERSIDADES

En el número 12-2001, páginas 4 a 11 de la Revista INSHT se publica un artículo con el título de *La formación superior en prevención de riesgos laborales, una carrera universitaria*, en el que se cita: *"poco se ha avanzado hasta la fecha en relación a la formación general, aunque los expertos coinciden en que su consecución pasa necesariamente por incorporar al sistema educativo obligatorio contenidos de prevención transversales dentro de otras materias, más que en la inclusión de asignaturas específicas de prevención de riesgos laborales"*. Efectivamente se muestra la necesidad de dar cabida a tales contenidos prevencionistas, pero no como materia específica sino de forma transversal, pero eso sí, en el *"sistema educativo obligatorio"*.

Tras unos años de andadura sin una definición más expresa y efectiva se produce la actualización del Reglamento de los Servicios de Prevención, mediante el Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo. Esta modificación significa, entre otras, la exigencia de la vía universitaria para la obtención de la cualificación de técnico superior en prevención de riesgos. Por tanto en el nuevo marco académico se va a producir una adaptación al EEES que afectará a los nuevos estudios en un entorno más competitivo. A este respecto Julio Cordero, vicedirector de los másteres en prevención de riesgos laborales de la Universidad de Salamanca, asegura que en este escenario la mencionada *"última modificación del Reglamento de los Servicios de Prevención permite afirmar que será la Universidad únicamente la que pueda impartir esta formación. Y eso redundará en la mejora de la calidad de la docencia y del aprendizaje"*. (Publicado en EL MUNDO el 25-04-2010, sección Especial Salud, página 31).

Ya tenemos entonces una definición clara: a partir de ese decreto la formación para técnico superior en Prevención de Riesgos Laborales será Universitaria.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Más allá de la anterior modificación va la Universidad cuando se plantea la integración de la Prevención de Riesgos como materia a impartir en las diferentes disciplinas. Esto sería así de implantarse la Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaria General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que establecen directrices para la adaptación de la legislación sobre prevención de riesgos laborales a la universidad, de promoción y extensión de la cultura preventiva a la comunidad universitaria.

Pero continúa sin despejarse la cuestión más básica: integrar esa formación de carácter prevencionista en el sistema educativo obligatorio, a partir de los niveles más bajos.

REAFIRMANDO LA NECESIDAD DE PONERSE AL DÍA

Como vemos hay argumentos suficientes para seguir reclamando un cambio en la situación, puesto que técnicos y estamentos sociales lo demandan. Para ir cerrando esta exposición quiero comentar a modo de ejemplos, cinco aportaciones que insisten, a partir de los datos y la experiencia, en la necesidad de incluir la prevención de riesgos en los programas de educación.

- La primera es un trabajo de la Federación de Enseñanza de UGT. Comienza por presentar cuatro cuestiones fundamentales detectadas en el sector de la enseñanza que revelan la precariedad preventiva del mismo:
 - Un 30% de los trabajadores del sector no conoce la existencia de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
 - El 66% afirma no haber recibido ningún tipo de información relativa a los riesgos asociados a su puesto de trabajo.
 - El profesional del centro no es consciente del conjunto de riesgos laborales que le pueden afectar en su trabajo.
 - La aplicación de la prevención de riesgos laborales en los centros educativos, es muy baja, con un gran desconocimiento de la existencia de la Evaluación de Riesgos o el Plan de Prevención.

En consecuencia y como respuesta ha elaborado con la colaboración de la Confederación Española de Centros de Enseñanza (C.E.C.E.) el proyecto llamado "Difusión de la Prevención de Riesgos Laborales en el Sector de la Enseñanza", que tiene como producto final la preparación de una página web específica en esta materia para los profesionales del sector docente. Describen esta herramienta como de amplia capacidad de propagación, que debe servir como catalizador de una verdadera cultura preventiva en el ámbito de dicho sector. Creen,

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

firmemente, que potenciar un entorno educativo libre de riesgos laborales no es sólo un derecho de los trabajadores y trabajadoras, es además una buena manera de que nuestros jóvenes, ya desde la infancia, se impregnen de valores preventivos de manera que adquieran, desde esta pronta edad, hábitos de conducta seguros. Hábitos que una vez entendidos y asimilados así tendrán la oportunidad de poner en práctica en el ámbito laboral cuando lleguen a la vida adulta.

- La segunda presenta en 2010 una percepción de la Prevención entre la juventud de la CAPV planteada en el seno de la colaboración entre MUTUALIA, OSALAN y la Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral.

Ya desde la Conferencia Internacional de presentación de la Estrategia Comunitaria en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo 2002-2006, se viene propugnando que una cultura de la prevención únicamente es posible como resultado de un proceso de aprendizaje que debe iniciarse en la enseñanza primaria.

En este sentido el trabajo realizado desde MUTUALIA con el título de "Informe definitivo Juventud" (2010) aporta un *"completo estudio que radiografía el estado actual de las cosas en la relación de la juventud con su entorno más próximo y con uno de los aspectos capitales dentro del mundo laboral: el de la prevención"*.

Las opiniones recogidas en el mismo identifican la prevención con cuestiones concretas como el sexo, el trabajo, las drogas, el tráfico o algo más genérico como la precaución, el cuidado, etc. En ningún caso con la planificación de las actividades para evitar lo imprevisto o los previsibles daños derivados de una actitud imprudente. Prácticamente la totalidad del colectivo entrevistado asegura estar informado de los riesgos de estos hábitos no saludables y aún así no dudan en mantenerlos. Por lo tanto, en el seguimiento de estas conductas por parte de quienes las realizan no influye la falta de información y/o formación.

Las y los jóvenes se decantan por los centros de enseñanza como el mejor ámbito para informar y formar sobre la prevención de riesgos, aunque la mayoría considera que se debe realizar tanto en la familia como en el centro de enseñanza o el lugar de trabajo y los medios de comunicación.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

El mayor déficit detectado hace referencia a la carencia de información y formación en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, por lo que se hace necesario establecer una estrategia informativa y formativa que supere los actuales esquemas y limitaciones de la enseñanza impartida hasta este momento.

Como labor inmediata, y mientras se determina una estrategia de mayor alcance, se recomienda elaborar material básico sobre temas preventivos generales para el alumnado de bachiller y el alumnado universitario. Materiales que deben conjugar su carácter pedagógico con el componente práctico y con suficiente atractivo para provocar el interés de las personas receptoras. Se debería articular su impartición por medio de las tutorías y a través de personal orientador para solventar el problema de las limitaciones de incluir nueva materia en asignaturas con su programa ya saturado.

De todos modos se observa que sería deseable que la enseñanza en materia de educación sobre prevención de riesgos y salud en el trabajo se incluyera como material transversal, en los planes de estudio y la programación de los cursos.

Además, esto requiere de la preparación del profesorado, ellas y ellos también necesitan formación y la demandan. Facilitar el desarrollo profesional de las profesoras y profesores dedicados a estas materias.

Por otra parte, ve necesaria la elaboración de materiales sobre prevención para las diferentes ramas de la Formación Profesional, bajo la premisa de formación en acción, facilitando a centros y docentes un material que se determine como idóneo para cada público objetivo.

Para la determinación de la idoneidad de los materiales y contenidos, estima que se debe realizar un trabajo conjunto entre profesionales de la prevención, docentes y prescriptores de los diferentes ámbitos implicados en la prevención de riesgos laborales y la docencia.

Otra acción sería la impartición de charlas de concienciación en centros docentes, tanto de bachiller donde las carencias de información y formación son más evidentes, como en los de FP y Facultades universitarias, acordes con cada ámbito de estudios.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

Así mismo considera que se debería establecer inicialmente una estrategia de saturación de información, elaborando materiales como cartelería, folletos, audiovisuales, expositores, y/o publicaciones para distribuir en los centros de enseñanza, cambiándolos periódicamente.

Por último, se propone la creación de un grupo de trabajo Mutualia-Osalan-Confebask-Departamento de Educación, con el objetivo de organizar un programa de familiarización de las y los jóvenes con la prevención en las empresas, en base a:

- Visitas concertadas y guiadas por empresas con buenas prácticas en PRL.
- Establecer redes.
- Centrar esfuerzos en los colectivos que se determinen como prioritarios.
- Priorizar las políticas o actuaciones que abordan varios riesgos, (por ejemplo consumo de drogas y prevención de riesgos en el trabajo, algo que está muy unido).

Sería deseable que de este grupo de trabajo u otro de similares características pudiera establecerse una planificación global y estratégica que tenga en cuenta las necesidades de la juventud.

En concreto, los objetivos de este proyecto son:

- Evaluar la percepción que tienen las y los jóvenes en condiciones de acceder al mercado laboral, de la prevención en general. Consciencia de los riesgos, actitudes ante los mismos, hábitos de conducta. Sus perspectivas ante su integración laboral.
- Identificación de la formación recibida en los centros de enseñanza y procesos formativos. Análisis de las políticas de prevención llevadas a cabo por las instituciones educativas y sus diferentes agentes.
- Análisis sobre el tratamiento en los medios de comunicación de la prevención en general, de la prevención en el ámbito laboral, y su influencia en las actitudes y conductas de la juventud.
- Diagnóstico de la situación de la prevención entre las personas jóvenes. Determinación de iniciativas a tomar y acciones a implementar en el ámbito de la prevención para este segmento de la población.

Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)

- Esta otra aportación esta sacada del siguiente texto "*Los adolescentes son esponjas y por eso lo ideal es empezar cuanto antes con la prevención*". Es una reflexión de la psicóloga Beatriz Santos, recogida de un trabajo en el que era parte integrante del mismo (La prevención contra el maltrato entra en las aulas, por Patricia Rafael) www.educacionenvalores.org/spip.php

- Ya en marzo de 2002, el que fuera director de la Agencia Europea de Salud Laboral, Mr. Hans Horst Konkolewsky, abogó entonces por la formación en materia de seguridad desde la educación primaria como vehículo hacia una cultura de la prevención. Reiteró su propuesta de nuevo el 8 de mayo de 2006 (ECONOMÍA-NOTICIAS DE NAVARRA) diciendo que "*La sociedad debe pensar en la prevención de los riesgos laborales de la misma manera que piensa en el medio ambiente, en la salud o en los accidentes de tráfico. Lo más importante para la prevención seria empezar con los niños en las guarderías y en las escuelas, e integrar la prevención de riesgos en la escuela*".

- Por último el Instituto Nacional De Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT) elaboró un Plan Nacional de Formación en Prevención de Riesgos Laborales, en el que se incluyen propuestas para el desarrollo de la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012 en materia de Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Estas propuestas las detallan en las fichas 1, 2 y 3 dedicadas a la inclusión de la Prevención en los currículos educativos.

Son todas coincidentes en que si se incluyese la prevención de riesgos laborales en el proceso educativo, podría terminar interiorizándose en el propio individuo, afianzándole de esta manera un paso más en su cultura preventiva, fundamental para la conservación de la salud.

CONCLUSIÓN

En lo que respecta al Estado español no parece que esté prevista a nivel currículo educativo, ni mucho menos implantada, la inclusión de la formación en Prevención de Riesgos Laborales en el modelo educativo aunque, tal y como he pretendido resumir de lo realizado en algunas Comunidades, existan evidencias de algunos intentos.

Bien es verdad que casi todos los centros educativos disponen hoy en día de Planes de Autoprotección, implantados a partir de la entrada en vigor de la ORDEN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1984. Gracias a ello ha sido posible la formación básica en esta materia a toda una nueva generación, mediante la práctica de simulacros de evacuación en tales centros. Pero poco, tendiendo a nada, en cuanto a Prevención de Riesgos Laborales.

Hay consenso en que el proceso educativo tiene que preparar al individuo para hacer frente a las adversidades sociales y para poder realizarse como persona, logrando la supervivencia social. Además le ha de facilitar la capacitación y habilidades requeridas en la entrada al mundo laboral y en consecuencia al trabajo remunerado que a su vez le proporcionará los medios físicos de supervivencia biológica.

Pero en la realización de ese trabajo va implícito un riesgo de enfermar o accidentarse, que debe ser eliminado, reducido o controlado y nunca subestimado. Como respuesta a ese requerimiento, a lo largo de la historia se han ido estableciendo normas y leyes con dudosos resultados, pues los accidentes laborales siguen abundando en nuestros días.

De hecho la herramienta más reciente (y poco aprovechada) que es la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, continúa siendo objeto de actualizaciones, con un fin, entre otros, de corregir su ineficacia. Y afirmo que "poco aprovechada" porque si su

Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)

cumplimiento fuese exigido por los trabajadores no solo estaríamos hablando de avances en la protección de la salud sino que estaríamos influyendo en la gestión de la organización del trabajo, propiamente. Evidentemente parte de la responsabilidad de tal fracaso también está en el mundo sindical, que no ha sabido entender esta ley como instrumento reivindicativo hasta sus últimas consecuencias, que no son otras que las de poder tomar parte en la gestión para la organización del trabajo. Pero esto puede ser materia para otro futuro estudio.

Volviendo al título del inicio, es preciso un cambio de paradigma en el tratamiento de la prevención de riesgos laborales. Es necesario por tanto insertar en nuestro ADN una función preventiva integral, que nos sitúe en disposición de negar cualquier acción que signifique un peligro para nuestra integridad física o psíquica. La vía adecuada es la formación preventiva desde la infancia, tal y como coinciden en reclamar personas y organismos suficientemente legitimados para ello, y como parecen indicar los hechos históricos aquí referidos.

Cuando consigamos este objetivo no nos conformemos y sigamos siendo exigentes en su vigilancia, pues necesitaremos seguir vendiendo nuestra fuerza de trabajo. Pero nuestra salud no. **“La salud no se vende ni se delega, se defiende”** (*Gastone Marri e Ivar Oddone, autores del lema y mentores del modelo obrero italiano*). Y en esa lucha la educación es y será siempre la mejor arma.

Salud y Libertad

BIBLIOGRAFÍA

- Los 10 libros de Arquitectura, de Ortiz y Sanz, J., Madrid, Imprenta Real, 1787 pp.I-206-207.
- Sevilla a comienzos del siglo XII, Lévi Provençal, É. - Sevilla, Biblioteca de temas sevillanos, 1981.
- Menor daño de Medicina - *Alonso Garcia de Chirino* (Angel Gonzalez Palencia y Luis Contreras Poza, Madrid-Cosano, IMP.-1945).
- Disposiciones complementarias a las leyes de Indias, Vol 3- 1757.
- La medicina naval española en el XVIII-El Ucabista-, de Dora Dávila en Internet, 20/12/2010.
- ¿Qué medidas higiénicas puede dictar el Gobierno a favor de las clases obreras?, (Imprenta y librería politécnica de Tomás Corch, Barcelona,1856).
- Veladas del Obrero o la moral, la higiene, la economía privada... puestas al alcance de las clases populares - *Narciso Gay*. (Barcelona, Administración del Plus Ultra, 1857).
- Los servicios de medicina del trabajo en las empresas - *Perales Herrero*. Hoja divulgativa de la Sociedad Española de Medicina y Seguridad del Trabajo, nº 12, 1964.
- Seguridad e Higiene en el Trabajo. Formación Histórica y Fundamentos - *González Sanchez,J.J.*, Madrid, Consejo Económico y Social, 1997.
- Cuando ruge la Tierra (mÁs UNED, 28/3/2011) - *Javier Lario, Profesor de Geodinámica de la Facultad de Ciencias UNED*.
- Reglamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden de 31-I-1940. BOE de 3-II-1940.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo, Orden de 9 de marzo de 1971.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicio de Prevención.
- TRABAJO Y SALUD-Desde la Protección a la Prevención. (Varios autores) INSHT, Fundación Fco. Largo Caballero y FRATERNIDAD-MUPRESA, Hispagraphis SA, 2010.
- Página del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el trabajo (Internet "www.insht.es").
- Evolución histórica de la Seguridad y Salud en España (Internet "www.elergonomista.com").
- Elementos didácticos y organizativos en la Enseñanza de la Prevención en el aula - Antonio Burgos Universidad de Granada.
- La página WEB de Internet "books.google.com", facilita el acceso a la mayor parte de las publicaciones referenciadas en el texto, pudiendo ser leídas directamente de facsímil de sus originales.
- Educación en la Seguridad y la Salud. La Cultura Preventiva en la Educación Infantil - Xavier Vivas Morte, Elena Venini Redín.

Normativa legal vigente:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales
- Orden de 29 de noviembre de 1984 por la que se aprueba el Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.
- Ley 10/2010, de 21 de octubre, de Promoción de la Seguridad y Salud en el Trabajo en Castilla-La Mancha.
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- DECRETO 97/2010, de 30 de marzo, por el que se modifica el Decreto que establece el currículo de la Educación Básica y se implanta en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

- DECRETO 277/2010, de 2 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de autoprotección exigibles a Actividades Docentes para hacer frente a situaciones de emergencia.
- Real Decreto 337/2010, de 19 de marzo, por el que se modifican el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Administración:

- Resolución de 7 de noviembre de 2011, de la Secretaria General de Universidades.
- Revista INSHT número 12-2001.
- Gobierno Vasco Dep. Interior Dirección de atención de Emergencias y Protección Civil: Catálogo 2010

MUTUALIA:

- Informe definitivo juventud

MUTUALIA – OSALAN – Fundación de Trabajadores de la Siderurgia Integral:

- PROYECTO ADI: Material informativo sobre centros colaboradores en la Experiencia Piloto

Referencias de INTERNET:

Latinoamerica:

- educacionygestiondelriesgo.crid.or.cr/prevencion/materiales_educa.

CHILE:

- www.oei.es/quipu/chile/CHIL08.PDF

NICARAGUA:

- www.eird.org/cd/toolkit08/material/insercion-curricular/educacion

VENEZUELA:

- www.abrebreacha.com/articulos.php

CENTROAMERICA:

- www.eird.org/cd/toolkit08/material/Inicio/sist/cap2.pdf

**Cambio de Paradigma en la Formación para la Prevención de Riesgos Laborales
(Ángel Selas Uriarte)**

UNICEF:

- www.unicef.org

ANDALUCÍA:

- www.prevenciondocente.com/normativaautopr.htm
- www.juntadeandalucia.es/educacion

ARAGÓN:

- www.aragon.es/

CASTILLA Y LEON:

- www.prevencioncastillayleon.com/escueladeprevencion/

CATALUNYA:

- www.edu365.com/nobadis/presentacio.htm

EUSKADI:

- www.hezkuntza.ejgv.euskadi.eus/

GALIZIA:

- www.xunta.es/dog/Publicados/

LA RIOJA:

- www.larioja.org/irsal/publicaciones/campanas/campana_laboral.htm
- www.xtec.es/pese/

MADRID:

- www.madrid.org/fp/ense.../pcpi_caracteristicas.htm

GENERALITAT VALENCIANA:

- www.invassat.es. Correu-e: secretaria.invassat@gva.es

NAVARRA:

- www.educacion.navarra.es/portal/

UGT:

- riesgoslaborales.feteugt-sma.es/